DECRETO N° 2521/2010

Publicación: 6 de diciembre de 2010

Eficiencia Energética en Edificios Públicos: Programas

DECRETO Nº 2521/2010

FECHA: 26.11.2010

PUBLICADO: 06.12.2010

ARTICULO 1°.- Ratifícase en todos sus términos el ACTA ACUERDO entre LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS y la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, celebrado en la Ciudad de Concordia, el día 17 de Noviembre de 2010, entre la SECRETARÍA de ENERGÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, representada por el Secretario de Energía de la Gobernación, Ingeniero RAÚL EDUARDO ARROYO y la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, representada por el Presidente Municipal, Contador GUSTAVO EDUARDO BORDET, que forma, parte integrante del presente Decreto como Anexo, conforme lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Secretaría de Gobierno, Turismo, Producción y Deporte, y oportunamente, archívese.

ACTA ACUERDO

Entre la Secretaría de Energía, en adelante "LA SECRETARÍA" representada en este acto por su Señor Secretario, Ingeniero Raúl Eduardo ARROYO, por una parte y el Municipio de Concordia del Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos en adelante "EL MUNICIPIO" representado en este acto por su Señor Presidente Municipal Cr. D. BORDET, Gustavo Eduardo por la otra, se acuerda la suscripción de la presente ACTA ACUERDO, que habilitara las acciones previstas desde el Programa de Eficiencia Energética y Uso Racional de la Energía que desarrollará dicha Secretaría a partir del año 2009 y por el termino de dos años consecutivos.----------

PRIMERA: En este sentido "EL MUNICIPIO" habilitará el llevar adelante los Programas de Eficiencia Energética en Edificios Públicos; declarados de Interés Provincial a través del Decreto 3900 GOB; propuestos por la Secretaría de Energía de la Gobernación en todo el ámbito de la Provincia de Entre Ríos. ----------

SEGUNDA: En el mismo sentido, "EL MUNICIPIO" permitirá a personal encargado de llevar adelante una auditoría energética para determinar ahorros potenciales en el uso de recursos energéticos, en edificios denominados: Palacio Municipal de Concordia, Talleres y Depósito Municipal y Escuela Provincia de Educación Técnica Nº 1 todos estos de la ciudad de Concordia. ----------

TERCERA: "LA SECRETARÍA" se compromete a presentar un informe de los resultados obtenidos, como así también una propuesta técnica y económicamente factible para llevar adelante dicha eficiencia Energética y la determinación de los ahorros potenciales en materia Energética, en las Instituciones arriba mencionadas.----------

CUARTA: Para la ejecución del proyecto enmarcado en el presente convenio, "LA SECRETARÍA" designa como coordinador nexo de trabajo al Coordinador del Área de Energías Alternativas y Eficiencia Energética, Ing. ALBERTO MANUEL ALCAIN, DNI: 13.382.175.----------

QUINTA: A los efectos del presente convenio, las partes fijan sus domicilios: "LA SECRETARIA" en calle Urquiza 1279 de la ciudad de Paraná, y "EL MUNICIPIO" en calle Bartolomé Mitre Nº 76 de la ciudad de Concordia de la Provincia de Entre Ríos.----------